



**Mi Universidad**

## **CUADRO SINÓPTICO**

*BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ*

*1ER PARCIAL*

*GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ*

*LICENCIATURA EN DERECHO*

*3ER CUATRIMESTRE*

# UNIDAD I

## 1.1 DERECHO SUSTANTIVO Y DERECHO INSTRUMENTAL

### Derecho Sustantivo

El derecho sustantivo se refiere a las normas que establecen los derechos y obligaciones de las personas y entidades.

- Derecho civil.
- Derecho penal.
- Derecho laboral.
- Derecho mercantil.

### Derecho Instrumental (o Procesal)

El derecho instrumental, también conocido como derecho procesal, se ocupa de los procedimientos y métodos para hacer valer los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas por el derecho sustantivo. Incluye las reglas que gobiernan el funcionamiento de los tribunales y el proceso de resolución de disputas.

- Derecho procesal civil.
- Derecho procesal penal.
- Derecho procesal laboral.
- Derecho procesal administrativo.

## 1.2 DERECHO PROCESAL

El derecho procesal es una rama del derecho que se enfoca en los métodos y procedimientos que se utilizan para aplicar y hacer valer los derechos y obligaciones establecidos por el derecho sustantivo.

## 1.3 EL LITIGIO

El litigio es el proceso mediante el cual se resuelve una disputa o controversia legal entre dos o más partes ante un tribunal de justicia. Involucra una serie de procedimientos establecidos por el derecho procesal para asegurar que las partes tengan la oportunidad de presentar sus argumentos, pruebas y defensas, y que se llegue a una resolución justa basada en el derecho sustantivo aplicable.

## 1.4 LA PRETENSIÓN

La pretensión en el ámbito jurídico es la solicitud o demanda que una parte, conocida como el demandante o actor, presenta ante un tribunal para que se le reconozca o se le otorgue un derecho o remedio frente a otra parte, conocida como el demandado o reo. La pretensión es el núcleo de la acción judicial y constituye el punto de partida de cualquier litigio.

## 1.5 DERECHO CONSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO

El derecho constitucional sobre el proceso, también conocido como derecho procesal constitucional, se refiere al conjunto de principios y normas constitucionales que regulan los procedimientos judiciales y administrativos en un Estado. Este campo del derecho tiene como objetivo garantizar que los procesos sean justos, equitativos y respetuosos de los derechos fundamentales de las personas.

# UNIDAD I

## 1.6 LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTIAS EN LA PARTE DOGMÁTICA

La parte dogmática de una Constitución es la sección donde se establecen y reconocen los derechos fundamentales y las garantías individuales. En muchas constituciones, esta parte es esencial ya que define el núcleo de los derechos humanos y las protecciones que se brindan a los individuos frente al poder del Estado.

## 1.7 MEDIOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los medios de solución de controversias son métodos y procedimientos utilizados para resolver conflictos y disputas entre las partes involucradas sin recurrir a un litigio tradicional en los tribunales. Estos medios pueden ser formales o informales y buscan proporcionar soluciones justas, eficientes y, en muchos casos, menos costosas y más rápidas que los procedimientos judiciales tradicionales.

## 1.8 MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION A CONTROVERSIAS

Los Medios Alternos de Solución de Controversias (MASC) son métodos que permiten resolver conflictos de manera ágil y eficiente, fuera de los tribunales tradicionales.

## 1.9 ARGUMENTO CONSTITUCIONAL

El argumento constitucional es una forma de razonamiento utilizada para interpretar y aplicar la Constitución en la resolución de casos legales y controversias. Este tipo de argumento se basa en los principios, valores y disposiciones contenidos en el texto constitucional, y puede ser empleado por jueces, abogados y académicos para justificar decisiones y posiciones jurídicas.

## 1.10 CONCILIACIÓN

Conciliación: Similar a la mediación, pero el conciliador puede proponer soluciones y acuerdos específicos. Las partes deciden si aceptan o no la propuesta.

